I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001469

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 12 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4196/2012; el Memorándum N°1000/609/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/737/2012, N°202/1042/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1042/2012, se aprobó el programa denominado **"CONTINUIDAD DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL LÍNEA GENERAL 2012",** a fin de dar cumplimiento al Convenio de Programa Fortalecimiento OMIL sancionado por Decreto Exento N°202/737/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO,** Psicóloga, cédula de identidad Nº16.091.948-5, para que realice la función de Gestor Territorial del programa antes individualizado, encargada de detectar la oferta laboral local, promocionar los programas que faciliten la colocación de beneficiarios (as), gestión de vacantes, visitas a terreno con el fin de fortalecer la red de empleo.

2. El Contrato rige a contar del 02 abril y hasta el 31 mayo de de 2012, con una jornada de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas, con un total de 45 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO** por concepto de honorarios, la suma de $1.312.500.- (un millón trescientos doce mil quinientos pesos) brutos, pagados en 2 cuotas iguales y mensuales de $656.250 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001469

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta complementaria 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°16.091.948-5, con domicilio en Tália N°9248, Comuna de La Florida, teléfono 08-943 49 18, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1042/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012, que aprueba el programa denominado **"CONTINUIDAD DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL LÍNEA GENERAL 2012",** que da cumplimiento al Convenio de Programa Fortalecimiento OMIL sancionado por Decreto Exento N°202/737/2012 y correo electrónico de fecha 05 de Junio de 2012 emitido por el jefe del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO**, para que realice la función de Gestor Territorial del programa antes individualizado, encargada de detectar la oferta laboral local, promocionar los programas que faciliten la colocación de beneficiarios (as), gestión de vacantes, visitas a terreno con el fin de fortalecer la red de empleo.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2012, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs., con un total de 45 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO** por concepto de honorarios, la suma de $1.312.500.- (un millón trescientos doce mil quinientos pesos) brutos, pagados en 2 cuotas iguales y mensuales de $656.250.- (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MACARENA SOLEDAD MUÑOZ ROMERO
C.I. 16.091.948-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.